



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19397

23/07/2020

47348

AUTOR/A: MELJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); RODRÍGUEZ SALAS, José Antonio (GS); RAMÓN UTRABO, Elvira (GS); PEÑA CAMARERO, Esther (GS); ORIA LÓPEZ, María Inmaculada (GS)

RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia se indica lo siguiente:

La estadística del Ministerio de Trabajo y Economía Social sobre Regulación de Empleo, cuyos datos pueden consultarse en el siguiente enlace de Internet: <http://www.mitramiss.gob.es/estadisticas/Reg/welcome.htm>, ha publicado los datos correspondientes a mayo 2020. Entre esos datos figura un cuadro REG-R2 por sectores y secciones de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), donde puede consultarse el número de trabajadores afectados por medidas temporales de regulación de empleo (suspensión de contrato y reducción de jornada) en el sector agrario, y un cuadro REG-R3 con esa misma clasificación por Comunidades Autónomas, si bien en los datos mensuales no está el cruce de CNAE y provincia. Sin embargo, como se advierte en las notas adjuntas a los datos de marzo a mayo, los datos son provisionales y parciales.

Con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se establece, entre otros, que "En este contexto, la prioridad absoluta en materia económica radica en proteger y dar soporte al tejido productivo y social para minimizar el impacto y lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible un rebote en la actividad.". Es por esto que, desde la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral, se ha ampliado el plazo para que las autoridades laborales remitan la información necesaria para elaborar la Estadística de Regulación de Empleo acorde a los cauces habituales, priorizando así el registro, tramitación y resolución de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo indispensables para el acceso a las prestaciones correspondientes, frente a la remisión de información estadística.



Los datos publicados solo llegan hasta mayo de 2020 y corresponden, únicamente, a los procedimientos de regulación de empleo comunicados por la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Economía Social a la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral para su tratamiento estadístico e incluyen únicamente trabajadores afectados por procedimientos de ámbito estatal. La información referida a los procedimientos de ámbito provincial o de Comunidad Autónoma se ampliará cuando se disponga de un número relevante de autoridades laborales en disposición de facilitar datos. Es importante por tanto tener en cuenta que en las tablas publicadas no está recogido el número de trabajadores del Total Nacional. En este momento, tampoco se podía facilitar dicho informe con los datos disponibles ya que la Dirección General de Trabajo no está facilitando los datos en su formato habitual, solo se dispone de los datos que están publicados en la web.

La fuente básica de información de la citada Estadística de Regulación de Empleo son los datos estadísticos individualizados de cada uno de los procedimientos de regulación resueltos y/o comunicados a las autoridades laborales competentes de las Comunidades Autónomas, a las Áreas funcionales de Trabajo de las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y en Melilla o a la Dirección General de Trabajo, que son remitidos a la Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral, en donde, previa depuración y tratamiento informático, se elabora la estadística.

La Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral publica también la Estadística de Prestaciones por Desempleo en este otro enlace de Internet:

<http://www.mitramiss.gob.es/estadisticas/PRD/welcome.htm> (ver tabla PRD-8 sobre beneficiarios por ERTes por Covid-19 por CCAA y provincias y datos y PRD-6. Altas de beneficiarios de nivel asistencial, según tipo, por causa de acceso al subsidio y causa del derecho). Los datos coinciden con los del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), por ser ésta la fuente estadística de origen, y los últimos publicados, son los de julio.

Además, desde el Ministerio de Trabajo y Economía Social, el SEPE publica datos estadísticos sobre beneficiarios de prestaciones de desempleo en el siguiente enlace:

<http://www.sepe.es/HomeSepe/que-es-el-sepe/estadisticas/estadisticas-prestaciones/informe-prestaciones.html>. A fecha 27 de agosto, figuran los datos hasta julio. La información específica sobre ERTes por Covid-19, por Comunidades Autónomas y provincias, figura en las tablas BP-2.7 y BP-2.8, aunque no dispone del cruce CNAE con la provincia.

Por otra parte, desde la pandemia de COVID-19, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, viene publicando información sobre ERTE recogida de los ficheros de afiliación a la Seguridad Social y referida a





Cotización a la Seguridad Social de las empresas. Esta información, que se actualiza mensualmente, figura desglosada por provincias y Comunidades Autónomas y por sectores de actividad a dos dígitos de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) y puede encontrarse, por ejemplo, en los siguientes enlaces de Internet:

<http://prensa.inclusion.gob.es/WebPrensaInclusion/noticias/seguridadsocial/detalle/3876>

La provisionalidad de los datos de la Estadística de Regulación de Empleo, debida al procedimiento y la excepcionalidad de la pandemia, explica la divergencia entre los datos de esta estadística con los del SEPE, que en próximos meses se irá amortiguando conforme se incorpore la información pendiente de remisión.

Los datos del SEPE, en la actualidad más representativos del número de trabajadores en ERTE, por referirse a beneficiarios de prestaciones, cuya pronta tramitación y pago ha sido la prioridad, son próximos a los publicados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, aunque por el distinto proceso estadístico pueden no ser exactamente coincidentes.

A continuación se facilita el número de códigos de cuenta de cotización a la Seguridad Social de empresas de la provincia de Granada a los que se han aplicado exenciones en las liquidaciones de cuotas efectuadas en los meses de abril, mayo y junio de 2020, cuyos periodos de liquidación corresponden a marzo, abril y mayo de 2020, en la provincia de Granada, en aplicación artículo 24 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. No se dispone de información sobre la liquidación correspondiente al mes de julio de 2020 al no haber finalizado el periodo de presentación del mismo ni tratado la información de las liquidaciones confirmadas.



DP	Mes presentación	% exonerado	Nº de CCC
18. GRANADA	ABRIL	100%	798
		75%	9.974
	Total ABRIL		10.772
	MAYO	100%	886
		75%	10.563
	Total MAYO		11.449
	JUNIO	45%	473
		60%	3.769
		75%	851
		85%	3.384
		100%	9.991
	Total JUNIO		18.468

Madrid, 24 de septiembre de 2020